

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 119 – Junio 29 de 2012

CONTIENE

**ACUERDO No. PSAA12-9571 DE 2012 1
“Por el cual se prorroga una medida para la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá”**

**DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9571 DE 2012
(Junio 29 de 2012)

“Por el cual se prorroga una medida para la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prórroga de medidas para la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá. Prorrogar hasta el 31 de julio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo No. PSAA12-9147, consistentes en la creación de dos cargos de Escribiente para la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá, las cuales fueron prorrogadas por última vez por Acuerdo No. PSAA12-9390.

ARTÍCULO 2º.- Regulación de las medidas prorrogadas. Todas los demás disposiciones del Acuerdo en relación con las medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acuerdo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con el mismo, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 3º.- Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Disponibilidad presupuestal. La presente medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente